

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2420/23.-

Ramallo, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

La falta de iluminación en Avenida Mitre, en su intersección con la calle Santa Fe de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es dicha zona se hallan enclavadas diferentes instituciones educativas y la Banda Infante Juvenil, razón suficiente como para colocar luminaria en la bocacalle;

Que la falta de luminaria sobre todo en época invernal es un peligro latente para los niños y niñas que concurren a las diferentes casas de estudios debido que al ingresar por la mañana aún no ha aclarado como asimismo cuando egresan hay poca luz natural dado que oscurece muy tempranamente en horas de la tarde;

Que el alumbrado público proporción iluminación para aumentar la visibilidad, promueve la seguridad vial para conductores y peatones y desalienta los casos de delincuencia y violencia en espacio público;

Que las palmeras que se hallan en la avenida interfieren en la luz y originan zonas oscuras en la vía o calzada y vereda;

Que la iluminación en vialidades y espacios públicos es una medida indispensable de seguridad que se utiliza tanto para prevenir accidentes como para impedir actos delictivos;

Que el alumbrado público es un servicio fundamental porque permite una movilización segura a quienes concurren al trabajo, la escuela, realizar diferentes tipos de diligencias o simplemente transitar por las calles iluminadas. Estas cualidades de visión pueden salvaguardar y facilitar el tránsito vehicular;

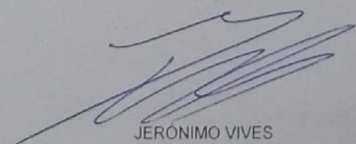
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

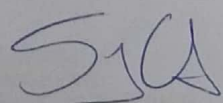
PRIMERO) Requerir al D.E.M. y, por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la colocación de luminaria en la bocacalle de la Avenida Mitre y la intersección con la calle Santa Fe de la ciudad de Ramallo, dado que las palmeras allí enclavadas interfieren en la luz pública e impiden la claridad que se requiere para que haya seguridad vial e impedir actos delictivos.

SEGUNDO) Solicitar la urgente colocación de la luminaria indicada en el ARTÍCULO 1° para brindar mayor seguridad a los vecinos y vecinas del lugar que salen de sus hogares en época invernal por diferentes razones como la de los niños y niñas que concurren a distintas instituciones educativas de la zona.

TERCERO) Enviar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo y medios de comunicación local.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE